



JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

**IZTACALCO**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



~~ACUSE~~

Ciudad de México a 15 de noviembre de 2024

OFICIO DE ADJUDICACIÓN

BERENICE SEGOVIA GARCÍA  
CALLE. ORIENTE 229 No. EXT. 379 EDIF. A No. INT. A311,  
COL AGRÍCOLA ORIENTAL, C.P. 08500  
ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 5538787708

AT'N. C. BERENICE SEGOVIA GARCÍA  
PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Me refiero a su cotización, relacionada con la Requisición de Servicios No. 202-S (Servicio integral para llevar a cabo el evento cultural del "Premio de Antigüedad 2024"; así como el "Premio de Estímulos y Recompensas 2024").

Al respecto le comunico que con fundamento en el artículo 134 constitucional, así como lo establecido en el Artículo 27 inciso c), 28 y 55, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México), se autorizó adjudicarle los servicios a que hace referencia en la citada requisición No. 202-S, toda vez que presentan las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, por un monto total de \$405,541.22 (cuatrocientos cinco mil quinientos cuarenta y un pesos 22/100 M.N.). IVA incluido.

Por lo anterior se le cita a comparecer el día 15 de noviembre del año en curso en las oficinas que ocupan la Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones ubicada en el Edificio B, Av. Río Churubusco, Esq. Av. Té, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, en un horario de 16:00 a 20:00 horas, con la finalidad de que suscriba el contrato respectivo.

En este tenor, se le notifica que es indispensable que la garantía de cumplimiento del contrato la entregue a esta Jefatura de Unidad Departamental de Adquisiciones a más tardar en la fecha de formalización del contrato respectivo.

Así mismo, en observancia a lo establecido en el numeral 5.7.4 fracción II, de la circular uno 2024, se requiere escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con los pagos de las obligaciones fiscales a su cargo establecidos en el artículo 58 último párrafo de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable) correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, con respecto a las siguientes contribuciones, especificando cuales si son y cuales no son aplicables.

*Recibí  
Berenice Segovia*





JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE ADQUISICIONES

**IZTACALCO**  
LA ALCALDÍA DEL PUEBLO



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



- A) Impuesto predial
- B) Impuesto sobre adquisición de inmuebles
- C) Impuesto sobre nominas
- D) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
- E) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje
- F) Derechos por el suministro de agua

En caso de que "No apliquen" los impuestos de Predial y Agua, deberá presentar copia del "Contrato de arrendamiento o Comodato" vigente al ejercicio 2024 o prórroga del mismo demostrándolo fehacientemente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. NAYELI DE JESÚS NIÑO VENTURA  
J.U.D. DE ADQUISICIONES

